

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero del 2014.-
DECRETO ALC. N° 256/2014.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 58/14 de fecha de 09 de Enero de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 002/2014, denominada **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-2-LP14; Memorando N° 129/14 de fecha 27 de Enero del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar los términos de Referencia y Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 002/2014, ID 3447-2-LP14, denominada **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES, CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, ALTO HOSPICIO"**, en los términos que se indica en dicho Memorandum:

DECRETO:

1. Modifíquese las Bases Administrativas y los términos de Referencia de Propuesta Pública N°002/2014, ID 3447-2-LP14, denominada **"CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, ALTO HOSPICIO, I REGIÓN"**; en el siguiente sentido:

BASES ADMINISTRATIVAS:

PUNTO 15.3

Donde dice:

15.3 La Multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.

Debe decir:

15.3 La Multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.

TERMINOS DE REFERENCIA:

PUNTO 3.8

Donde dice:

3.8 Considerar Informe de Impacto Ambiental considerando el nuevo proyecto resultado del diseño.

Debe decir:

3.8 Considerar que el Informe de Impacto Ambiental del nuevo proyecto resultado del diseño, debe estar aprobado por el SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental).

PUNTO 6.1

Donde dice:

2.12	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
------	--

5.3	Diseño Ingeniería
-----	-------------------

Debe decir:

2.12	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (se debe incluir el Estudio de Impacto Ambiental y su posterior ingreso al SEIA, incluyendo la aprobación Técnica por parte de este Organismo)
------	---


5.3 Diseño de Ingeniería (incluir las vías internas, externas, de acceso y Estacionamiento, entre otros).

2. Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, rigen las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.
3. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal